



549119-
San José de Cúcuta, 15 de octubre 2024

Rectora
GUILLERMINA MORENO VERGEL
Institución Educativa Horacio Olave Velandia
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: OTORGAR AVAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ARTICULACION EN LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA.

El presente documento se expide en consideración a lo establecido en el convenio interadministrativo de cooperación CONVENIO-NDS-001-2023 / N.º CO1.PCCNTR.4912987 (31/05/2023), suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Secretaria de Educación Departamental y, toda vez que, la Institución Educativa con previo acompañamiento de la Secretaria de Educación Departamental- SED desarrolló y cumplió el proceso de autodiagnóstico, presentación de proyecto de viabilidad y articulación curricular del diseño del programa SENA y el PEI según los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA para optar y ofrecer el servicio de Educación Media Técnica en la especialidad basada en competencias laborales, según las siguientes descripciones y ámbito:

Programa Técnico Articulado: TÉCNICO PRODUCCION AGROPECUARIA

La institución educativa a partir del año 2023 y durante la vigencia del convenio interadministrativo de cooperación (01/06/2028), podrá implementar y ofertar a sus estudiantes desde grado décimo el programa técnico aquí estipulado y articulado con el centro de formación CEDRUM; en este sentido, se atenderán las directrices, lineamientos, orientaciones, etapas y fases contempladas en el Manual para la Articulación del SENA con la Educación Media (GFPI-M-004 de 2021), y así mismo, cooperará y contribuirá para el cumplimiento de las responsabilidades aceptadas en el acta de compromiso SENA firmada por las partes y el Decreto 249 (2004); dando acatamiento a los aspectos, dimensiones y procesos establecidos por la Ley 115 (08/02/1994) -Ley General de Educación-; de la Ley 119 (09/02/1994) -Ley de reestructuración del SENA-; el decreto 00055 (14/01/2015), que determina la obligatoriedad de realizar los procesos de afiliación a riesgos laborales -ARL-; el decreto 1075 (26/05/2015), y, demás lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional -MEN- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

El presente aval se renovará en caso de cambio del diseño currículo.

Freddy Abelardo Calderón Orduz
Subdirector (E) Centro de Formación
para el Desarrollo Rural y Minero.

Proyectó: Angela Prado Trisancho *Angela Prado T.*
Gestora de Articulación con la Media/CEDRUM

Revisó: Néstor Sánchez Botello *Néstor SB.*
Coordinador Académico Programas Especiales CEDRUM

Regional Norte de Santander/ Centro para el Desarrollo Rural y Minero
Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta - PBX 57 829990